



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 23 de Mayo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 050-2019-MDC/SGMA emitido con fecha 15 de mayo del 2019, por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el Informe N° 034-2019-MDC/GSCMA del 16 de mayo del 2019, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Memorandum N°268-2019-MDC/GM del 16 de mayo Gerencia Municipal, el informe N°062-2019-MDC/GPP de 20 de mayo Gerencia de Planificación y Presupuesto, memorandum N°281-2019-MDC/GM de 20 de mayo del 2019 Gerencia Municipal, informe N°082-2019-MDC/GAJ de 22 de mayo del 2019 Gerencia de Asesoría Jurídica y con Memorandum N°290-2019-MDC/GM emitido con fecha 22 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica administrativa y política, tal como se establece en el Artículo °194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art II del título preliminar de la Ley N°27972. Ley orgánica de Municipalidades en que determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Art 42.1 del Decreto Legislativo N°1278 (Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos) señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de Residuos Sólidos son competentes para: a) Asegurar un adecuado servicio de limpieza, recolección y transporte de Residuos Sólidos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. B) Suscribir convenios con la empresa de Servicios de Saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numera anterior. C) normar, en su jurisdicción el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia de concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. D) aprobar y actualizar el Plan Distrital el Manejo de Residuos Sólidos para la Gestión eficiente de los residuos de jurisdicción en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional. E) emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura. F) Regular, supervisar y sancionar el manejo de los Residuos de Demolición o Remodelación de Edificaciones en el ámbito de su competencia y g) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los Servicios bajo criterios de economía, escala y eficiencia de los Servicios de Residuos Sólidos.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, el Art. 19 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM (Reglamento de la Ley. N°1276) establece que el generador de residuos municipales debe realizar la Segregación de sus Residuos Sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de Residuos Sólidos Municipales y Plantas de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y no Municipales. Debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental según corresponda. Las Municipalidades deben regular el proceso de segregación de Residuos Sólidos Municipales en la fuente en su jurisdicción en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N°050-2019-MDC-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente con fecha 15 de mayo del 2019, solicita la "APROBACION DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", el que tiene como objeto impulsar el cumplimiento de la actividad N°02 de la Meta N°003-Implementacion de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

En cuanto al Informe N°082-2019-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, considerar pertinente la "APROBACION DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES"; mediante resolución de Alcaldía.

Que, según el Art 43° de la Ley 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los gobiernos locales como autonomía Administrativa municipal.

Estando en las facultades que la Ley N°27972 (Ley orgánica de Municipalidades) en su Art 20 num.6) y contando con la opinión, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el "PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", de la MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA; que como anexo forma parte interprete de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Medio Ambiente dar cumplimiento con lo estipulado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CIENEGUILLA
ABOG. ERWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE